



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y  
ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO NÚMERO DGAJ.- 1890/2024

Oficio CMT 1,124/2024

Asunto. - ACLARACIÓN

Solitud folio: **2504856000080324**

**LIC. GABRIELA DE DIEGO OROPESA**  
**COORDINADORA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN:**  
**P R E S E N T E:**

En atención a su solicitud de información electrónica registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **2504856000080324**, y dirigida a este sujeto obligado Ayuntamiento de Mazatlán el día 04 de Junio de 2024, en el que usted solicita:

"Por medio de la presente, me dirijo a este Ayuntamiento para consultar si este Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, tiene facultades y es autoridad competente, **para autorizar la fijación y explotación** en una obra audiovisual de las siguientes esculturas exhibidas en el malecón de Mazatlán, Sinaloa:

1. "El venadito" – Obra de Pedro Jiménez Corona: ¿Este ayuntamiento cuenta con la facultad para autorizar la fijación y explotación de esta escultura en una obra audiovisual?
2. "La Mujer Mazatleca" – Obra de Gabriel Ruiz Galindo: ¿Tiene este Ayuntamiento la facultad para autorizar la fijación y explotación de esta escultura en una obra audiovisual?
3. "Continuidad de La Vida" – Obra de Pedro Jiménez Corona: ¿Corresponde a este Ayuntamiento la facultad para autorizar la fijación y explotación de esta escultura en una obra audiovisual?

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

Guillermo Nelson, #100, esq. 21 de marzo, interior 2do. Piso  
Local 101, Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 Ext: 2074





**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y  
ASUNTOS JURÍDICOS

4. "Alegoría Marina" – Obra de Rodolfo Becerra Gómez: ¿Está facultado este Ayuntamiento para autorizar la fijación y explotación de esta escultura en una obra audiovisual?
5. "La Familia" - Obra de Antonio López Sáenz: ¿Dispone este Ayuntamiento de la facultad necesaria para permitir la fijación y explotación de esta escultura en una obra audiovisual?
6. "Monumento a Pedro Infante" – Obra de Rafael Ponzanelli: ¿Tiene este ayuntamiento la facultad para autorizar la fijación y explotación de esta escultura en una obra audiovisual?

En caso de que este ayuntamiento, no cuenta con dichas facultades, solicito se me indique por este medio la autoridad, persona física o moral que cuente con dichas facultades, para autorizar o prohibir, la fijación y explotación de las esculturas previamente señaladas.

Héctor Laureano Castañeda Rojo  
México, Ciudad de México, 3 de junio de 2024"

Efectuando un previo análisis acerca de la solicitud en cuestión se puede vislumbrar una ambigüedad en los términos de "**fijación y explotación**", toda vez no es claro a lo que se refiere, es por esto, que como sujeto obligado nos imposibilita a darle respuesta a su interrogante.

Dentro de este orden, el planteamiento que expresa el solicitante es plasmado de manera muy vaga, por lo que, no se tiene certeza de a que se refiere con "**fijación y explotación**"

Por lo anterior, se le **PREVIENE** para que **ACLARE Y SEÑALE**, una vez que usted proporcione más información, nos pronunciaremos, en su caso, en definitiva, sobre la disponibilidad de la información por parte de la dependencia competente.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

Guillermo Nelson, #100, esq. 21 de marzo, interior 2do. Piso  
Local 101, Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 Ext: 2074



**MAZATLÁN**  
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y  
ASUNTOS JURÍDICOS

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en correlación con el artículo 127 fracción III y IV de la misma Ley, se le requiere para que, en un plazo no mayor a **(10) diez días hábiles** siguientes a la notificación de la presente, **VÍA ACLARACIÓN**, nos indique el tema que de su interés sea requisitado. Apercibiéndolo, que, al no atenderse en el plazo señalado anteriormente, se tendrá por no presentada la solicitud.

En ese sentido, le informo que el presente requerimiento **interrumpe** el plazo establecido en el artículo 136 de la Ley de la materia, para dar respuesta a la solicitud.

**ATENTAMENTE.**

**MAZATLÁN, SINALOA, 07 DE JUNIO DE 2024.**

**LIC. JUAN JAVIER RODRIGUEZ MORALES.**  
**DIRECTOR DE GOBIERNO Y**  
**ASUNTOS JURÍDICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.**

ELABORA POR: ASHLEY ESTEPHANIA GONZÁLEZ ORTIZ,  
ÁREA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

Guillermo Nelson, #100, esq. 21 de marzo, interior 2do. Piso  
Local 101, Centro. Mazatlán, Sinaloa. Tel: 915-80-00 Ext: 2074



